ACUERDO 4/81 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA ME TROPOLITANA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA - DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

CONSIDERANDO

- 1.- Que las relaciones de trabajo entre la Universidad Autónoma Me-tropolitana y sus trabajadores se rigen por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la UAM.
- 2.- Que la Universidad ha establecido una Unidad Agropecuaria en el Municipio de Nativitas, Tlaxcala.
- 3.- Que existen algunas condiciones específicas de la prestación de los servicios de los trabajadores de la mencionada Unidad, las cuales es necesario precisar.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, TIENEN A BIEN TOMAR LOS SIGUIENTES

ACUERDOS

ं

- 1.- La Universidad reconoce como trabajadores por tiempo indeterminado de la misma, a 42 (CUARENTA Y DOS) personas que han venido prestando sus servicios en dicha Unidad, de los cuales se especifican sus nombres en relación adjunta (Anexo No. 1).
 - El salario de la Unidad Agropecuaria Santa Elena está calculado para cada puesto, en relación a la diferencia porcentual que resulta de la comparación entre el salario mínimo de la zona metropolitana y el mínimo de la UAM aplicado en proporción al salario mínimo de la zona económica de Tlaxcala.
- 3.- La Universidad para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Agropecuaria Santa Elena, requiere de 34 (TREINTA Y CUATRO) trabajadores de tiempo completo, de los cuales se especifica su puesto, jornada, horario y salario. (Anexo No. 2).

- 4.- Los salarios establecidos en el presente documento para los trabajadores de la Unidad Agropecuaria Santa Elena, serán cubiertos a partir del 1° de enero de 1981, y serán pagados en forma quincenal.
- 5.- La Universidad de acuerdo a lo expresado en el punto uno, reubicará a 8 (OCHO) trabajadores en cualquiera de sus Unidades, para cubrir necesidades de la misma, como Auxiliares de Intendencia. Los nombres de dichos trabajadores se-mencionan. (Anexo No.3
- Agropecuaria Santa Elena, en sus diferentes puestos, se especifican para cada uno de ellos (Anexo No.4). con excepción de los puestos de chofer, auxiliar de intendencia, vigilante y almacenista, ya que deberán realizarse las funciones que se tienen establecidas actualmente para dichos puestos.
- 7.- Se establecerá bilateralmente una calendarización para las vacaciones, tomando en consideración las necesidades de operación de la Unidad.

Se expide el presente, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

LIC. ROLANDO GUZNAN FLORES
Secretario General

POR EL SINDICATO INDÉPENDIENTE - DE TRABALADORES DE LA U.A.M.

PROF. SERGIO MARTINEZ VAZQUEZ Secretario General

:

QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDI-ACUERDO 4 CATO . EPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITA-NA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABA JADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO 1.

- 1. LUCIANO PEREZ VAZQUEZ
- 2. GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ
- 3. MARTIN PEREZ HERNANDEZ
- 4. ARMANDO TENCHTL VAZQUEZ
- 5. SILVIANO CANO HERNANDEZ
- 6. RUTILO FLORES RIOS
- 7. ASCENCION CORTES HERNANDEZ
- 8. MARIANO LIRA RODRIGUEZ
- 9. FEDERICO RUIZ MADRID
- 10. ROBERTO ZEMPOALTECATL
- 11. FELIPE PEREZ TLALPAN
- 12. FELIX SERRANO PEREZ
- 13. JOSE VAZQUEZ HERNANDEZ
- 14. ALEJO FLORES PEREZ
- -15. JUAN HERNANDEZ VAZQUEZ
 - 16. HILARIO PEREZ VAZQUEZ
 - 17. ARTURO FLORES TENCHTL
- -18. PEDRO CANO PEREZ
- 19. MIGUEL SERRANO PEREZ
- 20. JAVIER GONZALEZ DIAZ
- 21. PASCUAL ZARATE MENDOZA
- 22. AURELIO HERNANDEZ MENDEZ
- GERMAN MORALES VALERIANO
- 24. ISAAC FLORES CORNELIO
- 25. ISIDRO RAMIREZ ROMERO
- 26. JUAN RAMIREZ PEREZ
- 127. JULIO DIAZ MORALES
- 28. ROGELIO VAZQUEZ MARTINEZ
- 129. LUIS ZARATE MENDOZA
- 30. JUAN JIMENEZ PEREZ
- 31. JOSE LUIS HERRERA ACOSTA
- 32. HUMBERTO ARELLANO GUEVARA
- 33. TEODORO FLORES PEREZ
- 34. MARGARITO CORTES PEDRAZA
- 35. GUILLERMO SILVA RAMIREZ
- 36. RAFAEL RAMIREZ PEREZ
- 37. FELIPE ZARATE GONZALEZ
- 138. CONSTANTINO FLORES MEJIA 39. JUAN DE SAN PEDRO CHAMORRO
- 40. CARLOS RAMIREZ
- / 41. AARON SERRANO
 - 42. ABEL CERVANTES LOPEZ

ACUERDO 4781 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDI-CATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITA NA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABA JADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO 2.

NOMBRE	SALARIO	JORNADA	<u>HORARIO</u>	
PEONES AGRICOLAS.	1.3158			
 1 Rutilo Flores Rios 2 Hilario Pérez Vázquez 	7,260.00	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 h	
3 Arturo Flores Tenchil		u u	и п п	
 4 Javier González Díaz 5 Aurelio Hernández Méndez 	11	et	11 11	
6 Germán Morales Valeriano	II	H H	11 11 31 11	
7 Isaac Flores Cornelio	18 11		и и	
8 Julio Díaz Morales 9 Luis Zárate Mendoza	11	n		
10 Juan de Sn.Pedro Chamorro	o "	. 11	н и	
PEONES PECUARIOS.				
1 Constantino Flores Mejía 2 Teodoro Flores Pérez	7,798.00 "ヹ゚	Miérc.a Domingo	6:00 a 14:00 h.	
3 Guillermo Silva Ramírez	••	Lunes a Viernes	n n	
4 Guadalupe Pérez Hernánde:			10.00 - 10.00 h	
5 Armando Tenchil Vázquez	11		10:00 a 18:00 h 15:30 a 23:00	
6 Rafael Ramírez Pérez 7 Humberto Arellano Guevara			23:00 a 6:00	
	_			
VIGILANTES.				
1 Félix Serrano Pérez	7,798.00	Lunes a Viernes	15:30 a 23:00 h	
2 Alejo Flores Pérez3 Isidro Ramírez Romero	11		11 11	
4 José Vázquez Hernández	. 41	11	23:00 a 6:00	
5 Pascual Zárate Mendoza	11	"	14.00 - 6.00	
6 Martín Pérez Hernández 7 Juan Ramírez Pérez	"	Sáb. a Lunes	14:00 a 6:00	
8 Miguel Serrano Pérez	•	11	и и ч	
AUXILIARES DE INTENDENCIA.				
	7 000 00 B	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 hr	
 Felipe Pérez Tlalpan Silviano Cano Hernández 	7,260.00	Lunes a viernes	8:00 a 16:00 '	
•	•			
AUXILIAR DE MECANICO.	•	•		
1 Abel Cervantes López	7,798.00 'ç'	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 hr	
MECANICO.				
1 Mariano Lira Rodríguez	12,479.00 16c 'C"	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 hr	

NOMBRE	SALARIO	JORNADA	HORARIO
MAYORDOMO. 1 Luciano Pérez Vázquez	خ 8,568.00	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 h
<pre>CHOFER 1 Roberto Zempoaltecatl</pre>	8,568.00 /	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 h
OPERADOR DE MAQ. AGRICOLA. 1 Ascención Cortés Hdez.	9,872.00 144.ñ	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 h
ALMACENISTA. 1 Federico Ruiz Madrid	11,175.00 /	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 h
TECNICO PECUARIO. 1 José Luis Herrera A.	12,479.00 خور ز	Lunes a Viernes	8:00 a 16:00 h

:

ACUERDO 4/81 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDI-CATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITA NA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABA JADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO 3.

1.- Juan Jiménez Pérez

2.- Rogelio Vázquez Martínez

3.- Pedro Cano Pérez

4.- Margarito Cortés Pedraza

5.- Felipe Zárate González

6.- Juan Hernández Vázquez

7.- Carlos Ramirez Hernández

8. - Aarón Serrano Coronel

ACUERDO 4781.QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDI-CATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITA NA, MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZAN LAS RELACIONES LABORALES DE LOS TRABA JADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ANEXO 4.

PEON AGRICOLA.

FUNCIONES

- Llevar a cabo labores previas para la preparación del terreno tales como: desvare, deshierbe, limpieza de drenes, barbechar, rastrear, sur car, etc.
- Participar en las labores de siembra, fertilización, control de plagas y malas hierbas, conforme al programa de cultivos cíclicos y perennes establecidos tanto en el sector agrícola como el pecuario.
- Regar los cultivos de acuerdo a las especificaciones de su jefe inme diato.
- Realizar labores de cosecha consistentes en pizca, corte, trilla, sega do, desgrane, ensilaje, henificado y almacenaje de los productos y esquilmos agricolas.
- Acarrear insumos, productos y esquilmos.
- Ser responsable y hacer uso adecuado de la herramienta, implementos y cualquier producto proporcionado para la realización de sus activida des o tareas.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

PEON PECUARIO.

- Acarrear, proveer y/o administrar los diferentes tipos de alimento a las horas establecidas por el jefe inmediato.
- Revisar, y en su caso, proveer de agua los bebederos y saladeros.
- Asear los edificios e instalaciones utilizadas para el alojamiento y manejo de los animales.
- Mantener limpios y desinfectados los pesebres, bebederos, camas, pasillos de acceso, básculas, prensas, mangas, etc.
- Realizar y vigilar diariamente el pastoreo de los animales, de acuerdo a las instrucciones de su jefe inmediato.
- Auxiliar en la aplicación de tratamientos preventivos y curativos que los animales requieran eventualmente y/o en forma rutinaria.
- Reportar a su jefe inmediato cualquier anormalidad que se presente al respecto del estado físico y comportamiento de los animales.
- Auxiliar en las actividades de parto, lactancia, destete, empadre, cru

- za, descorne, castración, tatuaje, aretaje, trasquila, pesaje y otras que se requieran para el manejo de los animales.
- Dar un manejo adecuado a los animales.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

AUXILIAR DE MECANICO.

FUNCIONES

- Auxiliar y colaborar en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las partes mecánicas y eléctricas de camiones, camionetas, maquinaria agrícola y otros motores estacionarios y demás equipo que se encuentre en operación en la Unidad.
- Engrasar y checar aceite de los motores, hacer cambios de filtro y - aceite, sopletear radiador, checar bandas, temperatura y presión del aceite, sistema eléctrico, batería, llantas, etc.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

OPERADOR DE MAQUINARIA AGRICOLA.

- Operar la maquinaria y equipo agrícola (tractores, trilladores, cose chadoras, sembradores, segadoras, etc.) para la realización de actividades de chapeo, rastreo, nivelación de terrenos, barbecho, siembra, fertilización, labores, cosecha, empacado, trillado, embalado, recolección, ensilado y operaciones análogas (desgrane, molido, etc.).
- Poner en marcha la maquinaria a utilizar y conducir ésta al lugar o lu gares en que deba realizar las actividades asignadas, así como concentrarla en el área denominada cobertizo agrícola, salvo desperfectos de la misma que lo impidan.
- Llevar el registro diario de las horas/tractor y/o horas/maquinaria, elaborando reporte de actividades realizadas en cada jornada.
- Revisar y comprobar el correcto funcionamiento de la maquinaria y equi po, seleccionado y acondicionando los implementos que se requieran para los trabajos que le hayan sido encomendados.
- Realizar el mantenimiento preventivo de la maquinaria agrícola y los implementos con que se cuente, referente a limpieza, engrasado, etc.
- Acarrear insumos, productos, desechos o esquilmos.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

MAYORDOMO.

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y controlar según especificaciones del jefe inmediato, las labores de preparación del terreno, siembra, labores, manejo de los cultivos, aplicación de insumos, riegos, cosechas, almacenamiento y conservación de los productos agrícolas.
- Distribuir, asignar y controlar las tareas encargadas a los peones - agrícolas de acuerdo con los programas e instrucciones del jefe inme diato.
- Asignar a los peones agrícolas las herramientas e instrumentos de trabajo, supervisando el buen uso de las mismas.
- Colaborar con su jefe inmediato en la realización de las funciones inhe rentes a ese cargo.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

TECNICO PECUARIO.

- Controlar y supervisar las actividades asignadas a los peones pecuarios.
- Llevar a cabo las labores de carácter técnico que requiere el proceso de trabajo para obtener buenas condiciones de higiene y sanidad de los animales en producción, registros genealógicos y de producción indivi dual, así como consumo de alimentos y aplicación de tratamientos preventivos y curativos.
- Supervisar que las casetas, comederos, cercos, bebederos, etc., se en cuentren en buen estado para su función y proponer el mantenimiento pre ventivo y correctivo de las instalaciones antes enunciadas.
- Manejar y controlar los alimentos, suplementos, medicamentos biológicos e instrumental y equipo, en cuanto a los movimientos de entradas y salidas.
- Aplicar tratamientos preventivos y curativos que los animales requieran eventualmente y/o en forma rutinaria.
- Vigilar la asignación de alimentos y medicamentos atendiendo instruccion nes de su jefe inmediato.
- Realizar actividades tales como: atención de partos, lactancia, destete empadre, cruza, descorne, castración, tatuaje, aretaje, trasquila, pesa je y otras que se requieran para el adecuado manejo de los animales.
- Registrar y controlar a los animales por especie y raza.
- Proporcionar información sobre el manejo de animales, a estudiantes y visitantes en general.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.

MECANICO.

- Reparar y dar mantenimiento a las partes mecánicas y eléctricas de camiones, camionetas, maquinaria agrícola y otros motores estacionarios que se encuentren en operación dentro de la Unidad.
- Llevar a cabo ajustes, afinaciones, revisión y reparación del sistema de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, di rección o cualquier otra parte del mecanismo.
- Localizar y corregir fallas del sistema eléctrico, revisar, limpiar y cargar baterías, agregando electrolito y/o agua.
- Montar, reparar o sustituir conductores del sistema eléctrico, acumulador, sistema de arranque o encendido, generador o alternador, reele vador de corriente, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocina, interruptores de encendido, etc.
- Asignar y supervisar el trabajo del Auxiliar de Mecánico.
- Realizar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas.